

D.O. CAVA



Preguntas frecuentes sobre segmentación y zonificación

2. BODEGAS ELABORADORAS DE VINO BASE

FAQS

1.

Para poder elaborar vinos base CAVA de GUARDA SUPERIOR (aptos para ser destinados a CAVA de GUARDA SUPERIOR, es decir, RESERVA, GRAN RESERVA y CAVA DE PARAJE CALIFICADO), ¿la uva debe proceder exclusivamente de viñedos registradas en el Registro de viñedos de Guarda Superior?

Sí.

2.

Para poder elaborar vinos base CAVA de GUARDA SUPERIOR (aptos para ser destinados a CAVA de GUARDA SUPERIOR, es decir, RESERVA, GRAN RESERVA y CAVA DE PARAJE CALIFICADO) procedentes de la vendimia 2021, ¿la uva debe proceder exclusivamente de viñedos registradas en el Registro de viñas de Guarda Superior?

No. El periodo de inscripción en dicho Registro se iniciará el 02 de noviembre de 2021, con efectos para la vendimia 2022.

3.

Si se informa en el Registro correspondiente de una pesada conjunta procedente de viñas inscritas y no inscritas en el Registro de viñas de GUARDA SUPERIOR, ¿se mantiene la aptitud de la pesada como GUARDA SUPERIOR?

Hay que garantizar en todo momento la trazabilidad de la calificación de la aptitud de GUARDA SUPERIOR de forma separada del resto, por tanto, la pesada conjunta de uvas procedentes de parcelas inscritas y no inscritas en el Registro de viñas de GUARDA SUPERIOR hace perder la aptitud para esta categoría de toda la pesada, que se podrá destinar sólo a CAVA de GUARDA.

4.

¿Cómo puede saber la bodega elaboradora de vino base CAVA si una parcela está inscrita en el Registro de viñas de GUARDA SUPERIOR?

FAQS

El Consejo Regulador pondrá a disposición de las bodegas una herramienta informática que posibilitará la comprobación y confirmación de que una determinada parcela está inscrita en el Registro de Viñas de Guarda Superior.

5.

¿Cómo la bodega elaboradora de vino base debe acreditar la trazabilidad por separado de las uvas y vinos base CAVA de GUARDA SUPERIOR y vino base CAVA de GUARDA?

La bodega es la responsable de informar, declarar y registrar la trazabilidad por separado de estas dos aptitudes. A tal efecto, a través de un formulario que pondrá a su disposición el Consejo Regulador de la DOP CAVA, deberá informar previamente a la vendimia 2022, de lo siguiente:

- Si querrá elaborar vino base CAVA de GUARDA SUPERIOR o no.
- Cómo tiene previsto garantizar que la recepción, pesada, vinificación y elaboración de las uvas, mostos y vinos base de GUARDA SUPERIOR se lleve a cabo de forma separada del resto de uva, mostos y vinos base.

6.

¿Qué pasa si no es posible acreditar la trazabilidad por separado de uva, mostos y vinos base de GUARDA SUPERIOR?

En este caso, la uva, mosto y vino base correspondiente, pierde la aptitud del destino a GUARDA SUPERIOR, pero no la aptitud para CAVA DE GUARDA.

7.

¿Cómo se deberá realizar la compra y venta de los mostos y vinos base de GUARDA SUPERIOR?

La compra y venta de mostos y vinos base de GUARDA SUPERIOR se debe realizar de forma separada en todo momento del resto de mostos y vinos base CAVA, a través del aplicativo correspondiente del Consejo Regulador.

FAQS

8.

¿Cómo se realizará la calificación de los vinos base de GUARDA SUPERIOR?

En el momento de solicitar la calificación de los vinos base, habrá que especificar los volúmenes y tipologías que se desea con aptitud para ser CAVA de GUARDA y de GUARDA SUPERIOR, de acuerdo con la acreditación de la disponibilidad de cada uno de ellos ya sea procedente de uva o mosto que cumpla y acredite los requisitos de origen correspondientes.

9.

¿Deberá especificarse la aptitud para ser CAVA de GUARDA y de GUARDA SUPERIOR de los vinos procedentes de la vendimia 2021, en la calificación de los mismos, para que sean aptos para la elaboración de CAVAS RESERVA y GRAN RESERVA?

No, dado que la segmentación entre viñedos de GUARDA y de GUARDA SUPERIOR tendrá efectos a partir de la vendimia 2022.

10.

¿Cómo se realizará la calificación de los vinos base con aptitud de ZONA y SUBZONA?

En el momento de solicitar la calificación de los vinos base, habrá que especificar los volúmenes y tipologías que se desea con aptitud para ser CAVA con mención de ZONA y SUBZONA, de acuerdo con la acreditación de la disponibilidad de cada uno de ellos ya sea procedente de uva o mosto que cumpla y acredite los requisitos de origen correspondientes.

11.

Deberá especificarse la aptitud para ser CAVA de ZONA y de SUBZONA los vinos procedentes de la vendimia 2021, en la calificación de los mismos, para que sean aptos para la elaboración de CAVAS aptos para estas menciones.

Sí.

FAQS

12.

¿Puedo vender vino base con aptitud de ZONA y / o SUBZONA a una bodega situada en otra zona distinta a la mía.

Sí. Sin embargo, la comercialización de vino base entre zonas conlleva la pérdida de la categoría de ZONA y SUBZONA.

13.

¿Puedo vender vino base con aptitud de SUBZONA a una bodega situada en otra SUBZONA diferente a la mía, dentro de la misma ZONA?

Sí. La comercialización de vino base con aptitud de SUBZONA dentro de la misma ZONA, no conlleva la pérdida de la categoría de SUBZONA.

D.O. CAVA



Avinguda Tarragona, 24
08720 Vilafranca del Penedès
Barcelona, España

consejo@cava.wine
www.cava.wine